



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Radicado: 05001-40-03-024-**2020-000454** 00

Decisión: notificación por conducta concluyente

Estados electrónicos: 135 del 25 de noviembre de 2020

En memorial que antecede, la ejecutada **DORIS PATRICIA ARANGO JIMÉNEZ**, quien no se ha integrado al contradictorio mediante notificación personal o por aviso, solicita que se le remita copia del proceso, lo que ejecutó el juzgado al compartirle el link contentivo del sumario, motivo por el cual se le considerará notificada por conducta concluyente desde el 23 de noviembre de la presente anualidad, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso. Así entonces, se le correrá el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada **DORIS PATRICIA ARANGO JIMÉNEZ** en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, a partir del 23 de noviembre de la presente anualidad.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco días para pagar o diez para proponer excepciones, los cuales empezarán a correr una vez ejecutoriada la presente providencia.

4

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f692207f0f858766aa256f5974e5074c40e339d2dd2a7d6f6fff466a990426f**

Documento generado en 24/11/2020 12:02:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>